

Villa Paula, Bellavista Mochuelo III,  
La María Cantera Lote 3  
Vereda Mochuelo III  
Localidad De Ciudad Bolívar,  
Bogotá D.C. – Colombia

# AVALÚO COMERCIAL

**DICTAMEN PERICIAL**  
AVALÚO COMERCIAL  
15 DE MAYO DE 2023  
AU-014



homi soluciones  
Avalúos



# HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS

Código: AU 014

Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz

Versión 1.0 - 23

Registro RAA AVAL - 80038349

Fecha: 15 - May - 2023

## 1. INFORMACIÓN DEL DICTAMEN

1.1 Fecha del Informe	1.2 Informe Técnico No.
15 de Mayo de 2023	AU 014

## 2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

2.1 Nombre o Razón Social
JUZGADO 1 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
MINER GROUP S.A.S.

## 3. OBJETO DEL DICTAMEN

El presente dictamen se presenta con el fin de ofrecer guía valuatoria a un proceso ejecutivo.

### 3.1. OBJETIVOS DEL DICTAMEN PERICIAL

Es necesario llevar a cabo una investigación cuidadosa y específica en cuanto a la propiedad mineral, los productos minerales y el mercado de las compañías mineras para realizar avalúos de propiedad mineral o valoraciones de negocios mineros. El objetivo es desarrollar una estimación confiable del valor total o de un interés específico en la propiedad mineral o negocio de minerales, teniendo en cuenta toda la evidencia relevante del mercado. Esto implica recopilar y verificar información y datos relevantes, analizar el valor relacionado de dicha información y datos, y aplicar conocimientos, experiencia y criterio en la industria de los minerales.

## 4. RESPONSABILIDAD DEL PERITO AVALUADOR

1. El Avaluador se exime de cualquier responsabilidad legal emanada que afecten el bien inmueble, la propiedad valuada o el título legal que la respalda.
2. El Avaluador se compromete a no divulgar información alguna concerniente a la recopilación, depuración, análisis, resultados ni ningún otro proceso o producto relacionado con el presente dictamen, diferente a la persona natural o jurídica que realizó la solicitud del presente, esta actuación solo se realizará bajo autorización escrita del solicitante, salvo que una autoridad competente mediante orden, lo solicite.

## 5. FECHA DEL INFORME

Fecha de visita e inspección ocular al inmueble	Fecha de informe e inicio de la vigencia.
8 de Mayo 2023	15 de Mayo de 2023

## 5.1. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PREDIO

**Tipo de inmueble** Valuación de Propiedad Minera

**Dirección** Km 3 Vía el Mochuelo

**Municipio** Vereda el Mochuelo

**Departamento** Cundinamarca.

## 6. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TÍTULO MINERO 16432

El 25 de noviembre de 1997, los señores Gustavo Adolfo Matallana Andrade y Ricardo Alfonso Matallana Andrade celebraron un contrato de concesión con la Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL - para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (recebo) ubicado en la zona rural de Bogotá, departamento de Cundinamarca. El contrato tiene una duración de 30 años y fue registrado en el Registro Minero el 9 de enero de 1998, por lo que está vigente hasta el 8 de enero de 2028.

Los trámites para obtener el correspondiente instrumento ambiental se llevan a cabo a través del Expediente 7778 en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, Oficina Bogotá La Calera. Mediante la Resolución CAR 1334 del 12 de noviembre de 2002, se impuso un Plan de Manejo Ambiental para el 100% del área del título minero 16432. Con base en esto, se establece que actualmente la Cantera Villa Paula, o contrato de concesión 16432, cuenta con el instrumento ambiental aprobado para llevar a cabo una explotación lícita de un yacimiento minero a cielo abierto.

El 23 de noviembre de 2018, se presentó la actualización del plan de manejo ambiental correspondiente al expediente 7778, aprobado en 2002 mediante la Resolución 1334, así como los demás requisitos solicitados según el AUTO DBRC No. 0190 de marzo de 2018.

El Auto DRBC No. 0149 del 25 de enero de 2019 declara el inicio de un trámite administrativo ambiental para modificar y/o actualizar el Plan de Manejo Ambiental. También ordena la realización de una visita y establece el cobro por el servicio de evaluación. Este trámite se refiere al Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Resolución No. 1334 del 12 de noviembre de 2002 y transferido a favor de la SOCIEDAD MINER GROUP S.A.S. mediante la Resolución No. 1738 del 25 de septiembre de 2013.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la Resolución No. 1334 del 12 de noviembre de 2002, que modificó la Resolución No. 1043 del 6 de julio de 2001, el plazo de vigencia del instrumento de manejo de acuerdo con el título minero es de treinta (30) años, contados a partir del 9 de enero de 1998.

En el mismo sentido, a través del Auto DRBC No. 149 del 25 de enero de 2019, se declaró iniciado el trámite de modificación y/o actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

La Agencia Nacional de Minería aprobó la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones para el Contrato de Concesión 16432 mediante el AUTO GET No. 000030, correspondiente al período quinquenal

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avalúos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

comprendido entre el 9 de enero de 2020 y el 8 de enero de 2025. Esta actualización es una obligación contractual y se llevará a cabo en un área de 24 hectáreas destinada a la explotación de minerales como gravas, arenas y recibos en general.

## 7. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Después de analizada la documentación allegada por la parte interesada, se concluye la siguiente información:

1. El título minero 16432 fue otorgado a los señores Gustavo Adolfo Matallana Andrade y Ricardo Alfonso Matallana Andrade el 25 de noviembre de 1997, con una duración de 30 años. Este contrato de concesión les permite la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (receso) ubicado en la zona rural de Bogotá, Cundinamarca. El título minero fue registrado el 9 de enero de 1998 y está vigente hasta el 8 de enero de 2028.
2. La ubicación exacta del título minero 16432 se encuentra en los predios Villa Paula I y Villa Paula II, en la vereda Mochuelo Bajo, localidad número 19 Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., Cundinamarca. Se proporcionan las coordenadas geográficas y se describen las vías de acceso a la zona del proyecto.
3. La delimitación de las zonas dentro del área del título minero se realizó considerando las actividades y condiciones existentes. El área total del título minero es de 24 hectáreas y 7499 metros cuadrados, pero la explotación minera se llevará a cabo en un área ajustada de aproximadamente 20 hectáreas y 4652 metros cuadrados. Además, hay áreas destinadas a operaciones auxiliares y unidades de minería.
4. Se menciona que el título minero cuenta con un instrumento ambiental aprobado para llevar a cabo la explotación lícita de un yacimiento minero a cielo abierto. El plan de manejo ambiental correspondiente fue impuesto mediante la Resolución CAR 1334 del 12 de noviembre de 2002. Sin embargo, se ha iniciado un trámite para modificar y/o actualizar este plan de manejo ambiental.
5. Se destaca que la Agencia Nacional de Minería aprobó la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones para el contrato de concesión 16432. Esta actualización es una obligación contractual y se llevará a cabo en un área de 24 hectáreas destinada a la explotación de minerales como gravas, arenas y recibos en general.

En resumen, el título minero 16432 permite la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en una ubicación específica de Bogotá. Se ha establecido un plan de manejo ambiental. La concesión tiene un plazo de vigencia de 30 años, y se ha aprobado la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones para el contrato de concesión.

## 8. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

El área del título minero 16432 está compuesta por un total de 10 predios. A continuación se describen los datos correspondientes a cada predio, los cuales son fundamentales para comprender la extensión y distribución de la concesión minera.

INFORMACION DE PREDIOS CONTENIDOS EN EL TITULO MINERO 16432				
N°	OBJECT ID	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO DEL PREDIO	CHIP CATASTRAL
1	115881	LA MARIA CANTERA LTE 3	1041280156	AAA0143CLRJ
2	76040661	VILLA PAULA	1041280562	AAA0169MOWF
3	76032555	MOCHUELO BAJO 152 MOCHUELO III	1041280152	AAA0143CLNX
4	117594	LOTE 3 DE LA DIVISUION HACIENDA LA MARIA	1041280151	AAA0143CHAW
5	76034546	BELLAVISTA MOCHUELO III	1041280150	AAA0024TYDE
6	116913	EL POZO MOCHUELO III	1041280155	AAA0143DXZM
7	117593	BELLAVISTA 2	1041280607	AAA0218ELPP
8	115876	EL PURGATORIO	1041280039	AAA0143CKNN
9	115882	EL PURGATORIO MOCHUELO III	1041280040	AAA0156ORKC
10	121877	LA MARIA	1041100241	AAA0143CKFT

Tabla 1. Predios contenidos en el título minero 16432, fuente Área Ambiental CVP.

## 9. ZONAS DE EXTRACCIÓN Y UBICACIÓN

El área del contrato de concesión No. 16432 se encuentra geográficamente en los predios Villa Paula I y Villa Paula II, ubicados en la vereda Mochuelo Bajo, de la localidad número 19 Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca.

### DELIMITACIÓN DE ZONAS SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACIÓN

El área concedida por MINERCOL abarca 24 hectáreas y 7499 metros cuadrados. A partir de esta área, se llevará a cabo la explotación minera que finalmente afectará una única área ajustada al diseño minero y áreas auxiliares de aproximadamente 20 hectáreas y 4652 metros cuadrados. La delimitación de las zonas dentro del área del título minero se realizó teniendo en cuenta las actividades y condiciones existentes, como se muestra en la Imagen 4.

A su vez, en el año 2009 mediante la Resolución 059 de 2009, se declara la cesión total de los derechos y obligaciones correspondientes al señor Gustavo Adolfo Matallana Andrade (MINERCOL) dentro del contrato de concesión 16432. Estos derechos y obligaciones son transferidos a favor de la empresa Ingeniería y Minería de Colombia SAS (INMICOLSA) con NIT: 900237692-1, y Miner Group S.A.S. con NIT: 900200056-5, con un porcentaje de participación del 50% y 50%, respectivamente.

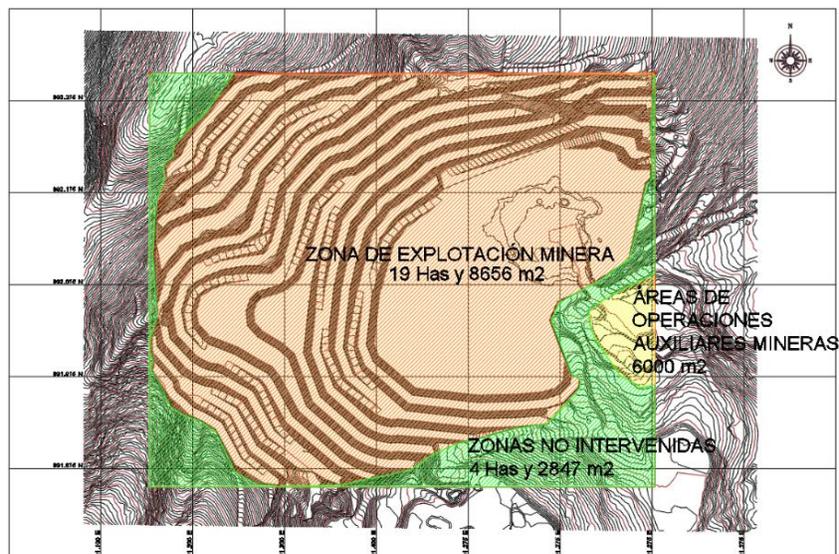


Figura 1: Delimitación de Zonas dentro del Título Minero

## 10. RUTA DE ACCESO Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS

<b>Forma de Acceso</b>	<p>Las principales vías terrestres de acceso al área del Proyecto se establecen mediante las siguientes rutas:</p> <p>Ruta 1: parte desde la Avenida Boyacá, a la altura de la empresa CEMEX y la estación de servicio Terpel - EDS El Ganadero. Desde allí, se desvía hacia el occidente y se toma toda la carrera 17ª, vía Mochuelo, durante 2 km. En ese punto, se gira hacia la derecha con dirección a la cantera Villa Paula, que se encuentra a 1.5 km de distancia. La distancia total recorrida en esta ruta es de 3.5 km.</p> <p>Ruta 2: parte desde la Avenida Boyacá, también a la altura de la empresa CEMEX y la estación de servicio Terpel - EDS El Ganadero. Desde allí, se desvía hacia el occidente y se toma toda la carrera 17ª, vía Mochuelo, durante 3.6 km. Luego, se toma un desvío girando a la derecha en una ruta de 1.1 km, transitando por un carretable en condiciones transitables. Después, se gira a la izquierda y se recorren 1 km hasta llegar a la Cantera Villa Paula. El recorrido total en esta ruta comprende una distancia de 5.7 km.</p> <p>Al predio se accede a través de la vía terciaria que de la ciudad de Bogotá D.C. conduce a la vereda el Mochuelo en el kilómetro 3.</p>			
	<b>Sistema de coordenadas</b>	<b>Latitud (N)</b>	<b>Longitud (W)</b>	<b>Altitud (Z)</b>
	MAGNA-SIRGAS	74° 9' 10.004"	4° 31' 27.353'	3.232m.s.n.m

Vertice		Distancia Horizontal (M)	Rumbo					Coordenadas	
Punto Inicial	Punto Final		N/S	Grad.	Min.	Seg.	E/W	Norte Inicial	Este Inicial
1	2	450	N	90	0	0	E	991854,911	991153,186
2	3	550	N	0	0	0	E	992304,911	991153,186
3	4	450	S	90	0	0	E	992304,911	991703,186
4	1	550	S	0	0	0	W	991854,911	991703,186

Tabla 2: Alinderación y coordenadas del contrato de concesión 16432.



Figura 2: Ubicación del título minero fuente visor geográfico ANM.

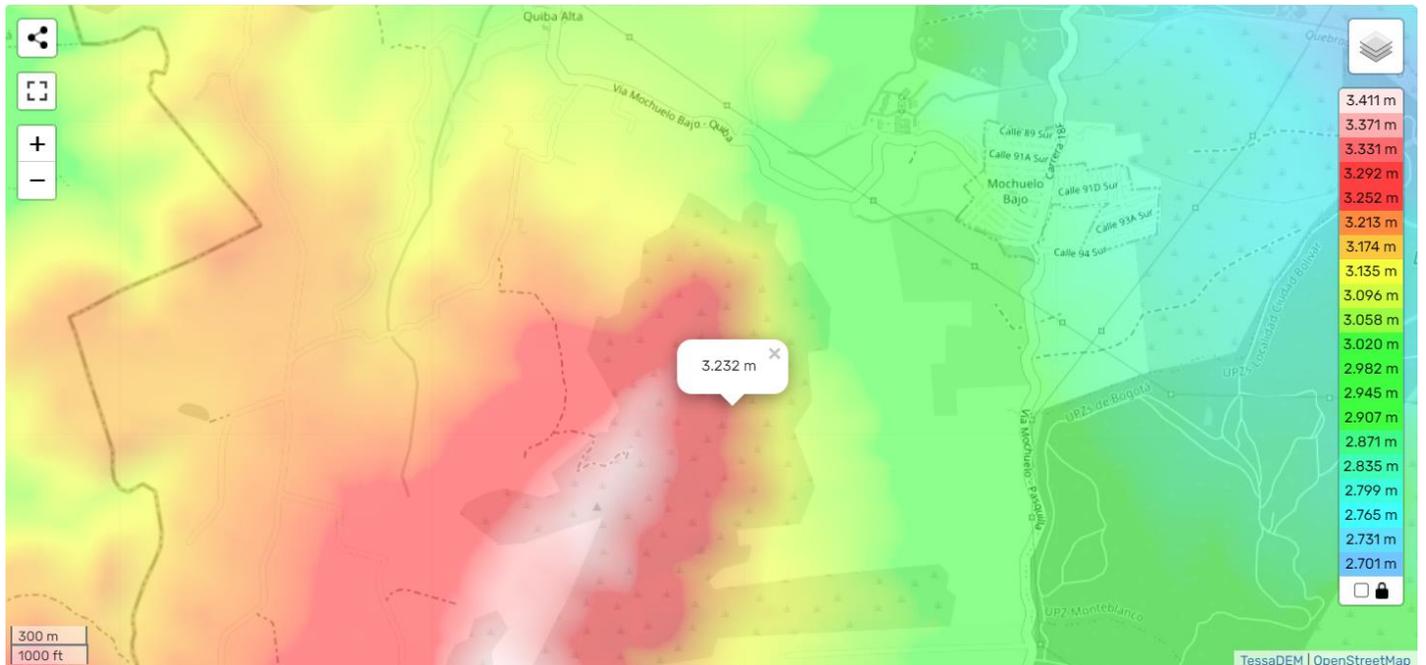


Figura 3: Fuente, Mapa topográfico Colombia, Altitud, Relieve del título minero.

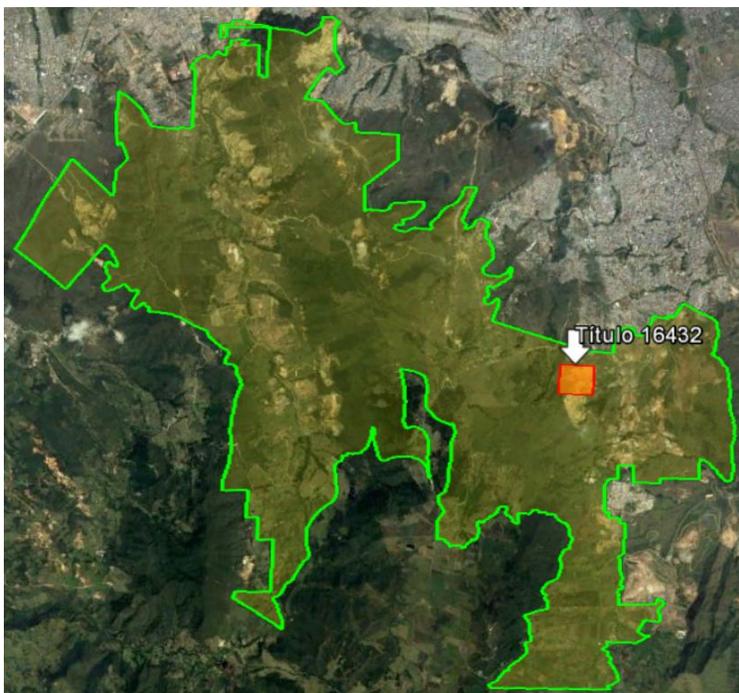


Figura 4: Ubicación del título minero dentro de la zona compatible con la minería en la sabana de Bogotá resolución 2001 de diciembre 2016, fuente Google Earth.

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

## 11. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

### 11.1. HISTORIA Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA

En la década de los años cuarenta, se inició la división de grandes fincas cercanas a la ciudad, lo que dio lugar a los primeros asentamientos informales en la década de los cincuenta. Estos asentamientos incluían barrios como Meissen, San Francisco, México, Lucero Bajo e Ismael Perdomo, ubicados en zonas bajas y medias de la localidad. Los habitantes de estos barrios provenían principalmente de Tolima, Boyacá y Cundinamarca. Se estima que para los años setenta, la población había alcanzado los 50.000 habitantes. En ese momento, el territorio de la localidad pertenecía a otro municipio llamado Bosa.

Una segunda etapa comenzó en la década de los ochenta, con la formación de asentamientos en las zonas altas de las montañas, dando origen a barrios como Naciones Unidas, Cordillera, Alpes, Juan José Rondón y Juan Pablo II, entre otros. También surgieron los barrios Sierra Morena, Arborizadora Alta y Arborizadora Baja a través del programa "lotes con servicios", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

A partir de 1983, con el Acuerdo 11 del Concejo de Bogotá, se estableció el marco legal y administrativo del llamado Plan Ciudad Bolívar. El objetivo de este plan era dirigir el crecimiento de la ciudad, preservando las áreas de la sabana para actividades agropecuarias, al mismo tiempo que fomentaba la expansión urbana en zonas menos adecuadas para la agricultura. Se trató de un proyecto urbano, social e interinstitucional ambicioso que involucraba a todas las entidades del Distrito.

Mediante el Acuerdo 14 del 7 de septiembre de 1983, se creó la Alcaldía Menor de Ciudad Bolívar y se definieron sus límites territoriales.

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avalúos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023



Figura 5: Cantera Villa Paula S.A.S.

## 12. CTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR

La actividad económica principal se centra en negocios agropecuarios formando parte del sector primario de la economía, encargándose de aprovechar recursos naturales, como el suelo, para llevar a cabo actividades productivas. En este caso, se enfoca en la agricultura, donde se cultivan alimentos y se obtienen materiales provenientes de la naturaleza. Por otra parte la industrialización de la zona se ve reflejada en las empresas de producción que se encuentran aledañas a la mina, dado que el campo abierto que no ha consumido el uso de suelo urbano propicia los amplios espacios que necesitan esas actividades para funcionar.

### 12.1. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Estratos socioeconómicos predominantes en el sector	Rural
Economía del sector	Agropecuaria, minero, industrial
Estatus de Orden público	Estable
Actividad económica principal	Agropecuaria.
Cambios en la actividad económica principal	Se evidencia un amplio desarrollo en proyectos Industriales.

**13. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES DEL PREDIO**

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE	USO ACTUAL
RURAL	MINERÍA
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO	
ÁREA PRIVADA DEL TERRENO M2	24 hectáreas y 7.499 m <sup>2</sup>
CLASIFICACIÓN AGROLÓGICA	Clasificación agrológica II
TOPOGRAFÍA DEL TERRENO	Inclinada (3-12%)
FORMA DEL TERRENO	El terreno tiene forma irregular.

**14. CERCAS PERIMETRALES E INTERNAS**

Tiene cercas perimetrales	Estado de las cercas perimetrales	Descripción de las cercas perimetrales
Si	Bueno	Bardas en mampostería, carpintería metálica.
Tiene cercas internas	Estado de las cercas internas	Descripción de las cercas internas
Si	Bueno	Plantas para cerca viva.

**15. SERVICIOS PÚBLICOS**

Estrato	Energía Eléctrica	Agua Potable	Aseo	Telefonía Fija o Celular	Tratamiento de Residuos	Gas Domiciliario	Alumbrado Público
N/A	No	No	No	No	Si	No	No

## 16. USO ACTUAL DEL SUELO

Como describe el informe adjuntado al presente informe Reporte de Clases Agrológicas, dentro de las principales limitantes y usos recomendados del predio, se encuentra el contemplado como uso predominantemente rural.

## 17. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTOS AMBIENTALES

Para llevar a cabo la evaluación de identificación y caracterización de impactos ambientales, se empleó una matriz de doble entrada que examinó detalladamente los diversos componentes del medio ambiente y las actividades relacionadas con la explotación de los materiales de construcción. A partir de este análisis exhaustivo, se obtuvieron los siguientes unos resultados significativos que se pueden condensar como sigue:

Impactos resultado de la operación	Participación
Operaciones de Explotación	65%
Disposición de materiales	28%
Componente atmosférico	44%
Componente Hídrico	22%
Componente social	0,8%
Componente Biótico	6,3%

A continuación, se procedió a evaluar el grado de afectación de cada componente ambiental durante el desarrollo de las actividades de explotación. Se tomaron en consideración los siguientes factores ambientales con el fin de determinar el impacto generado en cada uno de ellos:

Factor	Característica	Grado de Impacto
<b>Factor Hidrológico</b>	Cambio en condiciones de drenaje natural	Bajo, Medio de corta duración
<b>Factor Atmosférico</b>	Alteración de ambiente por material particulado.	Negativo de media duración
<b>Factor Edafológico</b>	Cambios y alteración química por contaminación con desechos líquidos	Negativo, Bajo, con mitigación controlable
<b>Factor Geomorfológico</b>	Cambio en condiciones de drenaje natural	Negativo, Bajo, con mitigación controlable
<b>Componente Paisajístico</b>	Valor edónico afectado	Negativo, medio, con mitigación controlable
<b>Componente Económico-Socio</b>	Positivo	Positivo.

Tabla 3: Mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental

Se encuentra que la documentación presentada se ocupa de los siguientes ítems, con la siguiente ponderación de puntos:

Programa	Mitigación		
	Completa	Media	Baja
Programa de manejo de aguas y drenajes superficiales.	x		
Programa manejo y control de ruido.		x	
Programa diseño paisajístico y repoblación vegetal.	x		
Programa de manejo de aguas residuales domésticas.	x		
Programa manejo y disposición de residuos domésticos e industriales.	x		
Programa de monitoreo.	x		
Programa de control de emisiones.	x		
Programa de protección de ecosistema (flora y Fauna).	x		
Programa de seguimiento.		x	

Tabla 4: Mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental

## 18. MATERIAL FOTOGRÁFICO





	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

## 19. MARCO LEGAL DE VALUACIÓN

El avalúo se lleva a cabo siguiendo las regulaciones actuales establecidas en la Resolución 620 de 2008 emitida por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) en Colombia. Esta resolución establece los procedimientos que deben seguirse para realizar avalúos de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Además, se consideran otras normas colombianas relevantes en este proceso. En resumen, el avalúo se realiza cumpliendo con las normas y reglamentos establecidos por el IGAC y las leyes correspondientes en Colombia.

- Artículo 327. Parque Minero Industriales. Decreto 190 de 2004. (Artículo 217 del Decreto 469 de 2003).
- Decreto 190 de 2004 (Compila Dec. 619 de 2000 y 469 de 2003)
- Resolución 2001 de 2016.
- Resolución 1499 de 2018.

***“Avalúo es la cantidad estimada a la que se debe intercambiar una propiedad en la fecha del avalúo, entre un comprador y un vendedor, dispuestos en una transacción prudente después de una comercialización adecuada, en donde ambas partes actúan de forma prudente con conocimiento y sin compulsión”:***

***International Valuation Standards Council***

## 20. ANÁLISIS DE DATOS Y METODOLOGÍA APLICADA

### 20.1. METODOLOGÍA VALUATORIA UTILIZADA

En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.

En la disciplina de la geología económica, es fundamental determinar el valor más alto que puede alcanzar un mineral o una roca en términos de su unidad de medida, ya sea por metro cúbico, tonelada, gramo u otra unidad utilizada. Este valor máximo unitario es crucial para evaluar si un proyecto minero es viable o si puede mantenerse a largo plazo. En resumen, conocer el valor máximo unitario de un mineral o roca es esencial para determinar la rentabilidad y la continuidad de un proyecto minero.

Este tipo de evaluación se considera especial porque se basa en dos premisas clave. La primera es demostrar de manera sólida que el material en cuestión realmente existe y se puede extraer. La segunda premisa se centra en evaluar las posibilidades de comercialización de ese material. Este proceso de evaluación, debido a su naturaleza extractiva, abarca tres áreas específicas en las que se enfoca en detalle.

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

### 20.1.1. LEVANTAMIENTO, DEPURACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DEL RECURSO OBJETO DE ESTUDIO:

Es fundamental respaldar sólidamente los parámetros técnicos y económicos del negocio. La información del recurso base se inicia con aspectos como la propiedad minera, los protocolos de muestreo y análisis, y el reconocimiento del depósito, los cuales son de vital importancia. Además, se desarrollan modelos geológicos, geoestadísticos, geotécnicos e hidrológicos, así como un modelo de valoración que determina el valor del producto obtenido de la explotación y beneficio del mineral en su fuente. Este valor se suele expresar mediante una fórmula que está vinculada al valor del recurso. Existen varias expresiones comúnmente utilizadas para esto.

Cálculo del valor de la Unidad de Metal contenido en el Mineral. Para el caso, se debe determinar el valor de X de una tonelada de mineral de Ley Unidad, de esta forma la Tonelada de mineral de una ley cualquiera Y, tiene el valor de  $V(Y) = X*Y*Z$ . considerando una recuperación metalúrgica Z.

es importante tener en cuenta que el costo de producción depende del nivel de producción y de la tecnología que se usa. Podemos asumir que el costo de un proceso de producción específico es proporcional al nivel de producción. Del mismo modo, el costo de inversión también está relacionado con el nivel de producción. En resumen, a medida que aumenta la producción, es probable que los costos de producción y de inversión también aumenten.

### 20.1.2. FORMALISMOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DISEÑO Y PLAN MINERO:

El dimensionamiento productivo en la minería implica equilibrar técnicamente y económicamente la disponibilidad y el consumo del recurso extraíble. La disponibilidad se refiere a la cantidad de mineral disponible en función de su ley de concentración. El consumo se refiere a la secuencia en la que se extrae el mineral a lo largo del tiempo.

Dada la naturaleza no renovable de los recursos mineros y al agotamiento gradual de las reservas, su productividad disminuye con el tiempo. Esto significa que, si otros factores de producción se mantienen constantes, la productividad del recurso minero disminuirá y el rendimiento también disminuirá.

Cuando se usan horizontes de tiempo a corto plazo, los cambios en los parámetros técnicos pueden afectar el flujo total de producción, el flujo promedio y el flujo marginal de producción. Ya contextualizando en el largo plazo, a medida que la vida útil de la mina aumenta, se busca dimensionar la operación para minimizar los costos marginales por tonelada. Por otro lado, cuando la vida útil de la mina es menor, se busca dimensionar la operación para minimizar los costos promedios por tonelada y así maximizar los beneficios.

La extensión del área de explotación está directamente relacionada con la duración de la vida útil de la mina. Cuanto mayor sea el área de explotación, mayor será la vida útil de la mina.

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

### **20.1.3. ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS DEL COMPLEJO MINERO Y EL VALOR NETO DE NEGOCIO.**

Es necesario contar con una estimación precisa y confiable de los aspectos técnicos, geológicos, geoestadísticos y geomecánicos, así como del plan minero y las reservas disponibles. Esto implica tener un programa detallado de producción anual que incluya información sobre los volúmenes, grados y destinos de los materiales que se van a extraer. En resumen, se requiere una evaluación rigurosa y completa de todos estos aspectos clave para llevar a cabo una operación minera eficiente y exitosa.

Las reservas probadas y probables son categorías de reservas que están respaldadas por pruebas y evidencias sólidas. Estas reservas son utilizadas para desarrollar planes mineros que consideran diferentes escenarios y condiciones económicas según los distintos niveles de precio del material que se puede extraer. En otras palabras, las reservas probadas y probables son la base confiable que se utiliza para tomar decisiones y establecer estrategias en la industria minera, considerando diferentes precios y situaciones del mercado.

**\*NOTA: EL VALOR DEL TERRENO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DADO QUE NO FORMA PARTE DEL AVALÚO.**

### **20.1.4. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL**

Se conoce por "Cantera" a un término general que se utiliza para referirse a la explotación de rocas industriales y ornamentales. Se trata de una operación a cielo abierto donde se extraen y clasifican minuciosamente rocas, con excepción de calizas, carbón y metales. En el caso de los que se conocen como áridos, utilizados en la construcción, como gravas, arenas, gravillas, entre otros, se refieren a la actividad minera que satisface las necesidades de la industria de la construcción. En la industria de las canteras se emplea una amplia gama de tecnologías, desde herramientas manuales como picos y palas, hasta explosivos y maquinaria pesada avanzada conocida como maquinaria amarilla.

En la geología económica, es crucial determinar el valor máximo por unidad de medida, ya sea por metro cúbico, tonelada, gramo o cualquier otra unidad utilizada, de un mineral o roca. Esta información es fundamental para evaluar la viabilidad y continuidad de un proyecto minero.

Si nos centramos en la que debería ser la metodología de evaluación económica de recursos minerales, debemos buscar integrar las herramientas de diversas áreas de conocimiento involucradas en un proyecto minero. Su objetivo es proporcionar una guía detallada para evaluar los costos desde diferentes bases científicas, con el fin de obtener el máximo valor unitario del mineral o roca extraído de la corteza terrestre. Además, se busca integrar el concepto de desarrollo sostenible mediante el análisis de la rentabilidad y los análisis costo-beneficio.

Por otra parte, es importante destacar que solo se puede extraer aquello que tiene posibilidad de ser utilizado y, por lo tanto, valorado. Además, se reconoce que el proceso de extracción minera tiene implicaciones tanto a nivel intrínsecas como extrínsecas en los distintos componentes de todo el sistema que compone y que incide en el proceso que se lleva a cabo durante la actividad. De esta forma, cuando intentamos valorar un recurso minero, es esencial tener en cuenta los impactos reales que el proceso de extracción genera en los ámbitos físicos, sociales,

económicos, políticos, entre otros. Para lograr esto, se requiere una internalización de las externalidades, ya sean positivas o negativas.

A la hora de calcular el valor de cualquier explotación mineral, debemos basarnos en la comprobación de la existencia del mineral objeto de estudio y en su capacidad de ser comercializado. La planificación de la producción debe equilibrar de manera efectiva los aspectos técnicos y económicos en relación a la disponibilidad y el consumo del recurso extraído. Los negocios mineros deben ser evaluados para determinar su continuidad, expansión o reducción, y también para asegurar su viabilidad o decidir su cierre definitivo.

En ese orden de ideas, concluimos que el momento cronológico y sociopolítico y económico al momento de realizar la valoración es crucial para determinar el valor unitario de un mineral. Esto se debe a que todas estas dinámicas mencionadas, tanto económicas, políticas y sociales que surgen después de la implementación de un proyecto minero, así como el agotamiento de las reservas y el deterioro de la capacidad del entorno para cumplir con sus funciones de hábitat, soporte y procesamiento, entre otras, tienen un impacto significativo en los gastos y, por lo tanto, en el valor obtenido. En resumen, el momento en que se realiza la valoración afecta directamente el resultado final.

## 20.1.5. DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL DE LA CANTERA

### 20.1.6. MEMORIAS DE CÁLCULO

Como lo que necesitamos para iniciar el cálculo de valor, es el uso de una metodología de modelo econométrico, para así determinar el valor del título, usamos información de canteras similares ubicadas en la misma área geográfica. Estas canteras cuentan con un plan de manejo ambiental, estudios geológicos y análisis de las posibles reservas de material. Este enfoque se emplea porque el título en cuestión no cuenta con estudios técnicos propios.

## 20.2. PRECIOS 2023 DE MATERIALES EXTRAÍDOS EN LA MINA

Producto	Precio
BASE BG-A IDU ET 2011	\$ 69.000
BASE BG-B IDU ET 2011	\$ 69.000
BASE BG-C IDU ET 2011	\$ 67.000
SUB BASE SBG-A IDU ET 2011	\$ 61.000
SUB BASE SBG-B IDU ET 2011	\$ 61.000
SUB BASE SBG-C IDU ET 2011	\$ 58.000
SUB BASE SBG-PEA IDU ET 2011	\$ 52.000
SELECCIONADO IDU 2011/2018	\$ 33.000
RECEBO CLASIFICADO	\$ 19.000
BASE BG-A IDU ET 2018	\$ 88.000
BASE BG-A IDU ET 2018	\$ 88.000

SUB-BASE SBG-A IDU ET 2018	\$ 66.000
SUB-BASE SBG-B IDU ET 2018	\$ 66.000
SUB BASE SBG-PEA IDU ET 2018	\$ 59.000
BASE BG-INVIAS 2022	\$ 88.000
SUB-BASE SBG INVIAS 2022	\$ 74.000
TRITURADO 3"	\$ 58.000
TRITURADO 1 1/2"	\$ 60.000
TRITURADO 1"	\$ 66.000
TRITURADO 3/4"	\$ 66.000
PIEDRA RAJON R-30	\$ 54.000
PIEDRA RAJON R-50	\$ 49.000
RECHAZO ZARANDA	\$ 44.000
ARENA DE TRITURACION	\$ 56.000
<b>Precio Promedio</b>	<b>\$ 61.292</b>
<b>Valor promedio venta material</b>	
<b>3% de pérdida</b>	\$ 1.839
<b>Valor real</b>	<b>\$59.453</b>

Tabla 5: Precios de material comercializado en la mina Villa Paula.

**\*NOTA:** Según productores expertos, el porcentaje de pérdida en la extracción, fruto de diversas eventos que no permiten que la producción sea completa, es por alrededor de un 3%.

Dado el comportamiento de los precios de los insumos y materias primas utilizados para la construcción en Colombia, después de la crisis causada por la pandemia y otros factores macroeconómicos, se evidencia que los precios encuentran una posición competitivo dado que estos precios se acercan en gran medida a los ofrecidos en el mercado constructivo actual.

De esta forma, se considera que la utilidad promedio por m<sup>3</sup> es la siguiente:

Utilidad promedio por m <sup>3</sup>	<b>\$5.945</b>
--------------------------------------	----------------

En ese orden de ideas, procedemos a calcular el valor total del yacimiento, utilizando los anteriores cálculos y proyectándolos respecto a los valores históricos que la mina es capaz de producir en condiciones macro y microeconómicas normales, e incorporando el volumen real de material pétreo dispuesto a ser avaluado y que sustentado con un estudio reciente, corresponde a alrededor de 3.750.000 m<sup>3</sup>, para el 2021, con una disminución proyectada anual cercana al 4%.

## 20.3. HISTÓRICO DE MATERIAL EXTRAÍDO

AÑO	Producción m <sup>3</sup>
2018	276.000
2019	306.000
2020	175.000
2021	212.000
2022	240.000
$\bar{x}$	241.800

Tabla 6: Cálculo de valor de la mina basado en capacidad productiva histórica.

AÑO	Volumen real de material pétreo m <sup>3</sup>
2021	3.750.000
2022	3.600.000
2023	3.456.000

Tabla 7: Cálculo de valor de la mina basado en capacidad productiva histórica.

En ese orden de ideas, se encuentra que el valor total del título objeto de estudio y aplicando el porcentaje de participación de MINER GROUP registrado en Catastro Minero, correspondiente a un 50%, el valor es como sigue:

Composición del Avalúo	RESULTADO DEL AVALÚO ITEMS		Valor Avalúo
	Producción proyectada m <sup>3</sup>	Valor m <sup>3</sup> extraído	TOTAL (\$)
Volumen de material pétreo	3.456.000	\$5.945	\$20.545.920.000
<b>VALOR TOTAL DE AVALÚO APLICANDO EL 50% DE PARTICIPACIÓN</b>			<b>\$10.273.464.000</b>
El valor del avalúo del título es por: <b>DIEZ MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.</b>			

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

## 1. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Está prohibido por el autor la publicación parcial o total del presente informe de valuación, sin autorización expresa escrita del mismo, así como cualquier referencia del mismo y sus cifras resultantes de valuación

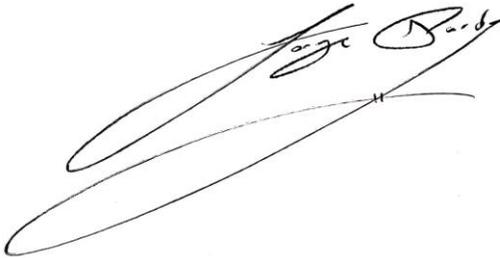
## 2. OBSERVACIONES GENERALES AL PRESENTE INFORME

1. En búsqueda del valor del inmueble, se persiguió este fin en función de variables como el sector en el que se encuentra y el contexto de las zonas aledañas que ejercen influencia sobre él, haciendo hincapié en el desarrollo sostenido de la misma y otros factores como vías de acceso, área, topografía, estado de las construcciones, funcionalidad, entre otros varios.
2. En este análisis se usaron métodos valuatorios de mercado que pretenden encontrar el valor comercial por medio de un muestreo de predios equivalentes y comparables en uso, funcionalidad y características. En los casos en los que no fueron comparables se corrigieron los datos utilizando métodos estadísticos, depurando los datos que convierten la muestra en una población con un mayor grado de significancia, propio para un resultado estadístico idóneo. El análisis estadístico se funda en el cálculo de una variable llamada Varianza, producto del análisis del muestreo levantado para el estudio de Mercado, aplicando la metodología descrita en el Artículo No 1° de la Resolución 620 del 2008, donde se clasifica, analiza e interpretan datos para obtener el resultado final mostrado.
3. Partiendo del principio de buena fe, se asume que la información proporcionada por los solicitantes es real, verídica y fiel a la realidad jurídica del inmueble.
4. Este avalúo no pretende reemplazar un estudio de títulos ni hacer función dentro de aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos, servidumbres ocultas activas o pasivas y en general asuntos de carácter legal. De esta forma al momento que se citen como herramientas de identificación, números, códigos y otros datos incluidos en documentos legales encontrados, consultados o presentados por el solicitante, no se asumen responsabilidades por la citación de los mismos.
5. El material visual usado en este dictamen, se utiliza para representar de manera gráfica y didáctica las condiciones del inmueble objeto de estudio, en ningún momento pretenden servir de base para estudios topográficos, planimetrías ni ningún otro estudio especializado que requiera un grado de exactitud y precisión superior, para la toma de decisiones de los solicitantes o de las personas que consulten el presente documento
6. El analista declara y deja constancia que a la fecha de la presentación de este documento no tiene ni ha tenido ningún interés sobre el inmueble objeto de estudio.
7. Con base en lo descrito en el el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente dictamen valuatorio tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de presentación.

	<b>HOMI SOLUCIONES - AVALÚOS</b>	Código: AU 014
	Avaluos - Dictámenes Periciales - Topografía - Finca Raíz	Versión 1.0 - 23
	Registro RAA AVAL - 80038349	Fecha: 15 - May - 2023

De esta manera culmino la labor mediante el presente documento, poniéndolo en consideración del solicitante.

Cordialmente,



Ing. JORGE ANDRÉS PARDO CAMERO  
C.C. 80.038.349  
homisoluciones@gmail.com  
Registro RAA AVAL-80038349  
T.P. 25228-362185



PIN de Validación: a0f10a1f



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JORGE ANDRES PARDO CAMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80038349, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80038349.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JORGE ANDRES PARDO CAMERO se encuentra **Retiro Temporal** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
15 Jun 2018

Regimen  
Régimen de Transición

Fecha de actualización  
24 Mar 2023

Regimen  
Régimen Académico

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
15 Jun 2018

Regimen  
Régimen de Transición

Fecha de actualización  
24 Mar 2023

Regimen  
Régimen Académico

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
15 Mayo 2023

Regimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: a0f10a1f



#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: a0f10a1f



## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semovientes y Animales

### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**02 Mar 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: a0f10a1f



Fecha de inscripción  
**02 Mar 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**15 Mayo 2023**

Regimen  
**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1042, vigente desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0891, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA  
Dirección: CALLE 94 # 72A-96 TO 4 APTO 202  
Teléfono: 3208460962  
Correo Electrónico: jorge.pardo@vivenddi.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional  
Ingeniero Industrial-La Pontificia Universidad Javeriana.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)**



PIN de Validación: a0f10a1f



<https://www.raa.org.co>



**señor(a) JORGE ANDRES PARDO CAMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80038349.  
El(La) Señor(a) JORGE ANDRES PARDO CAMERO no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**a0f10a1f**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14  
Recibo No. AB23080302  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MINER GROUP S A S  
Nit: 900200056 5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01771279  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2008  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 14 de abril de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 # 90-17  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [minergroupsas@gmail.com](mailto:minergroupsas@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 6016381080  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 90 17  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [minergroupsas@gmail.com](mailto:minergroupsas@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 6016381080  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 15 de enero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2008, con el No. 01188525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPERACIONESCJ LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 3 de la Junta de Socios, del 12 de agosto de 2009, inscrito el 15 de agosto de 2009 bajo el Número 01319976 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre de: MINER GROUP S.A.S.

Por Acta No. 3 del 12 de agosto de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2009, con el No. 01319976 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OPERACIONESCJ LIMITADA a MINER GROUP S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por objeto social principal 1) Prestación de servicios integrales de comercialización e ingeniería en general y dentro del marco de los sectores de la construcción energética,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14**

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
telecomunicaciones, metalúrgicos, minero, petrolero, ambiental, de transporte e industrial en general, específicamente la empresa podrá realizar diseño, dirección, construcción, fabricación, montaje, y mantenimiento de: A) Obras civiles, hidráulicas y arquitectónicas, vivienda e infraestructura urbanística, topografía, urbanismo y paisajismo, vías e infraestructura del transporte, redes eléctricas, telefónicas, hidráulicas, sanitarias, líneas e instalación de gas y todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. B) Generación de energía eléctrica subdistribución, instalaciones, internas montajes electromecánicos y mantenimientos en general. C) Redes primaria y secundaria de telefonía, fibra óptica, transmisión de datos, computación y conmutación, antenas y equipos de repetición y telefonía celular. D) Obras geotécnicas y ambientales, evaluaciones. Estudios y planes de manejo ambiental, impacto y plan de contingencia, diagnóstico ambiental y alternativas, estructuras metálicas, tanques y recipientes a presión, tuberías a presión y en general productos de industria metalúrgica y metalmecánica. F) Inspección medición, mantenimiento, control de calidad y análisis de falla de productos materiales y equipos, para lo cual se podrán utilizar todos los métodos y técnicas de ensayo no destructivos, mecánicos y fisicoquímicos, G) Exploración, explotación, procesamiento y comercialización de todo tipo de minerales y sus productos. 2) La empresa podrá prestar servicios de consultoría, asesorías, interventorías, avalúos técnicos e industriales y de seguros para todos los sectores relacionados con el objeto social de la compañía. 3) Servicios generales y asesorías en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. 4) Ejecutar todo tipo de operaciones comerciales de materiales, materias primas, minerales y metales, preciosos, metales ferrosos y no ferrosos, maquinaria, equipos, herramienta y accesorios para todos los sectores relacionados con el objeto social y la industria en general. 5) Prestar servicios de suministro de personal técnico calificado y no calificado, temporal o permanente, para entidades oficiales y/ o privadas. 6) Dirigir, programar, asesorar y realizar cursos, seminarios, capacitaciones y entrenamientos para los sectores relacionados con el objeto social, tanto a nivel nacional o internacional. En desarrollo de su objeto podrá: A) Celebrar contratos de sociedad a tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo. B) Adquirir, enajenar dar o tomar en arrendamiento o en opción, gravar en cualquier forma y pignorar bienes muebles e inmuebles. C) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
garantía de los bienes s sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, D) Girar, endosar, descontar, protestar ceder, aceptar cobrar, avalar cancelar, dar y recibir, letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma este relacionados con el objeto social, tal como queda expresado en el presente artículo.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\*\*\* Aclaraciones a capital, socios y patrimonio \*\*\***

Capital:

**\*\* Capital autorizado \*\***

Valor : \$700.000.000.00  
No. de acciones : 1.167.00  
valor nominal : \$599.828.62

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\*\* Capital suscrito \*\***

Valor : \$610.200.000.00

No. de acciones : 1.017.00

Valor nominal : \$600.000.00

**\*\* Capital pagado \*\***

Valor : \$610.200.000.00

No. de acciones : 1.017.00

Valor nominal : \$600.000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por períodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal no podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin previa autorización y aprobación de los Accionistas de la sociedad, bajo acta firmada.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 26 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2023 con el No. 02972056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rodrigo Alexander Roa Pantoja	C.C. No. 79884250

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Yesid Mauricio	C.C. No. 79905542
Gerente	Valderrama Gomez	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 18 del 10 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2018 con el No. 02405355 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaime Leonardo Espinel Peñaranda	C.C. No. 80093680 T.P. No. 104728-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 12 de agosto de 2009 de la Junta de Socios	01319976 del 15 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 6 del 22 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01667316 del 19 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02972055 del 3 de mayo de 2023 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 0811

Actividad secundaria Código CIIU: 4923

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0811

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 08:34:14

Recibo No. AB23080302

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23080302FE6CF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**Fwd:**

Minergroup sas <minergroupsas@gmail.com>

Mar 23/05/2023 12:56 PM

Para: sebastian.marquez@outlook.com <sebastian.marquez@outlook.com>

CC: gc1villapaula@gmail.com <gc1villapaula@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

Escaner poder.pdf;

Adjunto envió poder debidamente diligenciado.

Cordial saludo

Rodrigo Roa

--

**MINER GROUP SAS**

Bogot D.C., mayo de 2023

Seor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIN DE SENTENCIAS DE BOGOT**

**j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

**REF:** PRESENTA DICTAMEN PERICIAL PARA AVALO DEL BIEN A REMATAR.

**DEMANDANTE:** FIDUCIARIA PETROLERA S.A. y FIDUPETROL S.A.

**DEMANDADO:** MINER GROUP S.A.S y OTROS.

**RADICADO:** 11001310302920130009400

**JOAN SEBASTIN MRQUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cdula de ciudadana No. 1.094.879.565, vecino de la ciudad de Bogot D.C., con Tarjeta profesional No. 157.227 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien acta en nombre y representacin de la sociedad **MINER GROUP S.A.S**, ejecutado dentro del proceso, por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artculo 444 del Cdigo General del Proceso, me permito presentar observaciones al avalo presentado por la parte ejecutante, y aportar un avalo para efectos de la contradiccin.

### **OPORTUNIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artculo 444 del Cdigo General del Proceso, mi poderdante se encuentra en la etapa procesal, para determinar valor del bien que ser objeto de remante, en los siguientes trminos:

**“ARTCULO 444. AVALO Y PAGO CON PRODUCTOS.** *Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecucin, se proceder al avalo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*

*“(...)”*

*2. De los avalos que hubieren sido presentados oportunamente se correr traslado por diez (10) das mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrn allegar un avalo diferente, caso en el cual el juez resolver, previo traslado de este por tres (3) das” “(...)”*

En adición a lo anterior, el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, indica:

**“PARÁGRAFO.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Como quiera, que se allegó avalúo el 05 de mayo de 2023 conforme se registra al consultar el proceso, mi poderdante cuenta con doce días para controvertirlo y aportar un nuevo dictamen, término que corre desde el 08 al 24 de mayo de 2023, por lo que el presente escrito se encuentra presentado en tiempo

## **ERRORES GRAVES DEL AVALÚO PRESENTADO POR EL EJECUTANTE**

1. Los artículos 233 y 444 numeral 3 del Código General del Proceso señalan el deber de colaboración de las partes, para que los peritos puedan rendir su experticia particularmente para el acceso a los lugares donde se va a realizar la práctica del dictamen.
2. Sobre el particular, me manifiesta mi poderdante, que el evaluador no solicitó el ingreso al predio para constatar la forma en que se realiza la explotación del título minero para la realización del dictamen y así, poder determinar los tipos de materiales que se explotan en la mina, establecer su valor, por lo que en estricto sentido, el experto no tuvo un conocimiento personal de la labor que se realiza en la mina para generar el avalúo en las condiciones que lo hizo, por lo que se pueden generar contradicciones e imprecisiones en el dictamen, como en efecto se puede observar, y se explicará más adelante.
3. Las fotos allegadas en el dictamen corresponden a fotos tomadas por fuera de la mina.
4. El evaluador en su experticia, realiza un cálculo del valor del título minero en un 68.1% a favor de MINER GROUP S.A.S, cuando en realidad, solo es el 50% del título el que corresponde a mi representado.

5. Ahora bien, frente a los aspectos técnicos del dictamen encontramos las siguientes falencias:

- 5.1. En el punto 10.2 del avalúo presentado por la parte ejecutante se indican los productos explotados en la cantera, haciendo referencia a dieciséis (16) productos, cuando en realidad la mina se explota veinticuatro (24) productos lo que lleva a que la media analizada conlleve un cálculo inapropiado.
- 5.2. Igualmente, en el punto 10.2 del avalúo, se establecen unos precios en cada uno de los ítems, pero esos precios se encuentran desactualizados y no corresponden a los valores de mercado en el año 2023, ya que al tratarse de una operación de mercado, deben tenerse en cuenta para el cálculo los valores reales de mercado.
- 5.3. Como si lo mencionado anteriormente fuera poco, también se equivoca el peritaje sobre el valor del Volumen real de material pétreo avaluado, ya que no corresponde al que recientemente arrojó un estudio realizado de acuerdo con el nivel de producción de la mina.
- 5.4. En este mismo punto, manifiesta el evaluador: *“Situación perfectamente compatible con el mercado, pues el arrendamiento de este tipo de bienes, paga \$3.200.00 por m3 de material pétreo extraído.”* En el dictamen no se hace referencia a las memorias de cálculo con mediciones estadísticas que son necesarias para llegar a este tipo de conclusión, ni tampoco se aporta un estudio de mercado que soporte la evaluación del costo de arrendamiento de este tipo de bienes en la zona. Todo lo dicho hasta aquí, parte de suposiciones que no se ven reflejadas en la experticia.

## CONCLUSIONES

El dictamen presentado por la parte ejecutante no cumple con los requisitos para que pueda ser adoptado por su respetado despacho. Igualmente, solicito para efectos de contradicción, se cite al perito para ser conainterrogado en audiencia que se programe para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

## PRUEBA

1. Acompaño dictamen pericial rendido por el Ingeniero JORGE ANDRÉS PARDO CAMERO, quien se encuentra registrado en el Registro Nacional de Avaluadores, quien realizó visita al bien objeto de avalúo y concluyó que el valor correspondiente al título minero equivale a un valor de \$20.545.920.000, por lo que el 50% del mencionad título equivale a un valor de \$ \$10.273.464.000.

### **ACLARACIÓN FINAL**

Como acabo de llegar como apoderado al proceso, no conozco los correos electrónicos de las demás partes, por lo que de este escrito no copio el correo electrónico de estos, por lo que solicito de manera respetuosa se de el traslado respectivo a las demás partes.

Igualmente, solicito se me allegue copia del link en el que pueda acceder al expediente digita

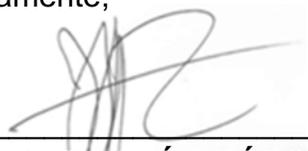
### **ANEXOS**

Adjunto poder para actuar y certificado de existencia y representación legal de mi poderdante.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Cra 13. No. 42 36 oficina 402 de la ciudad de Bogotá, correos electrónicos [jmarquez@marqueزابogadosasociados.com](mailto:jmarquez@marqueزابogadosasociados.com), [sebastian.marquez@outlook.com](mailto:sebastian.marquez@outlook.com), teléfonos 9277478 y 3218150675.

De usted,  
Atentamente,



---

**JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS**

**CC: 1.094.879.565**

**T.P. 157.227 C.S. de la Judicatura.**

Bogotá D.C., mayo de 2023

Señores

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

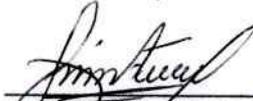
**REF:** PODER ESPECIAL.  
**DEMANDANTE:** FIDUCIARIA PETROLERA S.A. y FIDUPETROL S.A.  
**DEMANDADO:** MINER GROUP S.A.S y OTROS.  
**RADICADO:** 11001310302920130009400

**MINER GROUP S.A.S** persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT 900200056-5; representada legalmente por **RODRIGO ALEXANDER ROA PANTOJA** con cédula de ciudadanía No. 79.884.250, mayor de edad, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., con Tarjeta profesional No. 157.227 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ejerza la representación judicial dentro del **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** instaurado por **FIDUCIARIA PETROLERA S.A. y FIDUPETROL S.A** en el cual recorro como demandado, hasta su culminación.

Mi apoderado queda facultado para representar, solicitar medidas cautelares, desistir, notificarse, recibir, transigir, conciliar, presentar recursos, renunciar, reasumir, sustituir y todas las demás actuaciones inherentes a este cargo profesional, de manera tal, que nunca y en ninguna circunstancia quede sin representación y pueda desarrollar de manera idónea el desarrollo de sus funciones. Por lo que el Dr. **JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS**, en adelante será mi abogado para todos los efectos pertinentes.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente escrito y para todos los efectos de ley. Los correos del apoderado son [jsmarquez@marqueزابogadosasociados.com](mailto:jsmarquez@marqueزابogadosasociados.com) y [sebastian.marquez@outlook.com](mailto:sebastian.marquez@outlook.com)

Poderdante,



**MINER GROUP S.A.S**  
**NIT. 900200056-5**  
**RODRIGO ALEXANDER ROA PANTOJA**  
Representante Legal.  
C.C N° 79.884.250

Acepto



**JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS**  
**CC: 1.094.879.565**  
**Fijo: 9277478**  
**Cra. 13 No. 42 36 ofi 402**  
[jsmarquez@marqueزابogadosasociados.com](mailto:jsmarquez@marqueزابogadosasociados.com)